

RESOLUCIÓN Nº 1820/____ 241 ____/2022
RECOLETA, 17 NOV. 2022

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda
Superficie Máxima de 140 m2 hasta 2.000 UF – Ley
20.898 – ING DOM Nº E-559 de fecha 20.09.2021.

UBICACIÓN:

LAS GOLONDRINAS Nº 3961

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº E-559** de fecha **20.09.2021** que ha solicitado aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898, para la propiedad ubicada en calle **LAS GOLONDRINAS Nº 3961** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. Aprobación de Permiso de Edificación ING DOM Nº E-559, con fecha 24.01.2022.
3. Que, a la fecha aún no se cancelan los derechos municipales requeridos.
4. Que, de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza de Derechos Municipales, a saber: *"En el evento que el interesado no cancele un permiso a los que se refiere el Art. 15 de la presente ordenanza, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, por cualquier medio escrito verificable, este podrá rechazar la respectiva solicitud de permiso, aplicando lo descrito en los Art. 40 al 44 de la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado."*
5. Que han transcurrido más de **DIEZ MESES** desde la notificación de la aprobación y disponibilidad de pago de derechos señaladas en el considerando Nº 2.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N° E-559 de fecha 20.09.2021** que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en calle **LAS GOLONDRINAS N° 3961** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-559 de fecha 20.09.2021**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° E-559 de fecha 20.09.2021**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sra. María Lucía Mella Pulgar
Propietario – Las Golondrinas N° 3691, Recoleta

Sr. Oscar Morales Bemales

Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2022792

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 17/11/2022
10:48:05 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **d3fe8913c951a49**

